

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 004-2014-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1046-2013-R del 22 de noviembre del 2013, se encargó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de noviembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, la Oficina de Información y Relaciones Públicas está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con los Artículos 112º y 113º del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Información y Relaciones Públicas cargo de confianza dependiente del Rector, según los artículos 123º y 124º Inc. a) de la norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de **Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado